



Anualidades

- Los asociados son responsables del pago de las anualidades en lo personal ya que el registro es individual y no corresponde a una firma/empresa. En el caso de asociados corporativos el pago es responsabilidad de la empresa registrada.
- Los pagos de anualidad son de acuerdo al año calendario sin importar la fecha de afiliación.
- La fecha límite de pago es el 31 de marzo de cada año, de no realizar el pago antes de esta fecha se abonará una penalización por pago extemporáneo de USD 100.
- Al pagar se acreditará primero el adeudo con mayor antigüedad.
- Los pagos deberán realizarse en dólares exclusivamente.
- Todos los años se renovará automáticamente la anualidad, en caso de requerir darse de baja es necesario escribir a tesoreria@asifi.org antes del 31 de marzo solicitando que sea eliminada la factura correspondiente, de lo contrario serán acumulados los adeudos.
- Peticiones de baja: se cancelará la anualidad hasta el 31 de marzo de cada año, después de esta fecha se deberá pagar el año y la penalización correspondiente. Si al darse de baja no se cubre el adeudo restante se mantendrá un saldo pendiente en la cuenta que deberá ser cubierto en caso de buscar regresar a la Asociación, este adeudo hará imposible la asistencia a cualquier evento de ASIFI.
- Se aceptarán pagos en eventos de ASIFI siempre y cuando no haya pasado la fecha de vencimiento (31 de marzo), de lo contrario se debe cubrir el saldo adeudado antes de realizar la inscripción a cualquier evento. En caso de realizar la inscripción con saldo deudor primero se cubrirán los adeudos pendientes y quedará incompleto el pago de inscripción al evento.
- No se aceptarán pagos en eventos que no sean de ASIFI.
- Sólo en casos extremos se podrá considerar aceptar pagos fuera de las opciones establecidas en la factura y quedará a consideración de Tesorería.

Excepciones para cobro de penalización por pago extemporáneo

- Cuando se ha intentado hacer el pago antes de la fecha de vencimiento y se ha demostrado.
- Cuando se han puesto en contacto con Tesorería por algún otro asunto relacionado con el pago antes de la fecha de vencimiento.